

938

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

27 SEP 2022

VISTOS: La Carta N° 016-2022-AJRS//CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA-MOSTAZAS de fecha 12 de Setiembre de 2022, del Residente de Obra del CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA – MOSTAZA; Carta N° 015-2022/CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZAS de fecha 12 de Setiembre de 2022, del Representante Común del CONSORCIO SACCHABAMBA – MOSTAZA; Informe N° 08-IO-SOCCHABAMBA/09-2022/ING.FASCA de fecha 13 de setiembre del 2022, del Inspector de Obra Ing. Fernando Anthony Santa Cruz; Informe N° 1174-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Setiembre de 2022, del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 1081-2022/GRP-401000-401400 de fecha 19 de setiembre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 938-2022/GRP-401000-401100, de fecha 27 de Setiembre de 2022, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de agosto del 2020, se suscribió el Contrato N° 19-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO VIAL SOCCHABAMBA – MOSTAZAS, para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435, por un monto contractual de S/ 27'103,961.56 (Veintisiete Millones Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 56/100 soles), por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 012-2022/CVS-M de fecha 22 de agosto del 2022, recepcionada con HRC N° 05803, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA, solicita ante el Inspector de Obra la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendarios, para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435, sustentado en la causal a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, tipificado en el artículo 85° del D.S N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 799-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de setiembre de 2022, se resuelve declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendarios, para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435, por la causales establecida en el literal a) del artículo 85 del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 016-2022-AJRS//CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA-MOSTAZAS de fecha 12 de Setiembre de 2022, el Residente de Obra del CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA - MOSTAZA alcanza al Representante Legal del CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA, el informe técnico de sustentación de aprobación de cronogramas actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435;

Que, mediante Carta N° 015-2022/CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZAS de fecha 12 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO SACCHABAMBA – MOSTAZA, solicita al Inspector de la Obra, la aprobación de los cronogramas actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435, derivado de la ampliación de plazo N° 06 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 799-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

27 SEP 2022

Que, mediante Informe N° 08-IO-SOCCHABAMBA/09-2022/ING.FASCA de fecha 13 de setiembre del 2022, el Inspector de Obra Ing. Fernando Anthony Santa Cruz solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los cronogramas actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435, derivado de la ampliación de plazo N° 06 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 799-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1174-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Setiembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, los cronogramas actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435, derivado de la ampliación de plazo N° 06 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 799-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1081-2022/GRP-401000-401400 de fecha 19 de setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, los cronogramas actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435, derivado de la ampliación de plazo N° 06 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 799-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



H

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 887 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 7 SEP 2022

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación de los cronogramas actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435, derivado de la ampliación de plazo N° 06 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 799-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS** de la **OBRA:** "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI (IRI) N° 2450435, derivado de la ampliación de plazo N° 06 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 799-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el contratista CONSORCIO SACCHABAMBA - MOSTAZA mediante Carta N° 015-2022/CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZA de fecha 12 de setiembre del 2022 del Representante común del CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA MOSTAZA, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Vial Sacchabamba – Mostazas, en su domicilio ubicado en Alameda de Los Ficus Lote 21 y 22 Urbanización Miraflores Country Club, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, con correo electrónico mesadepartes@cvqconstructores.com.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eco. Edison Johan Cabeza Carreros
GERENTE SUB REGIONAL